



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"


M.H.C.S. N° 2.094.-

Asunción, 31 de marzo de 2017

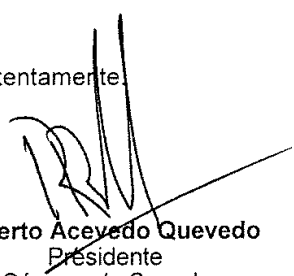
Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.510, QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED NACIONAL, OBRA 4: PIRAYÚ - PARAGUARÍ, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 23 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente,


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República
Palacio de López

S-177524



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.510.-

QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED NACIONAL, OBRA 4: PIRAYÚ - PARAGUARÍ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), sobre los siguientes puntos:

- a) Informar sobre el inicio de la construcción, detallando en un cronograma de la obra, las secciones, por etapas y fechas.
- b) Informar sobre los datos de la empresa o las empresas contratistas, detallando los nombres, las obras a ser ejecutadas por cada una de ellas, la planilla de lista de cantidades y precios de la propuesta de los contratistas.
- c) Informar sobre las especificaciones técnicas de la obra de construcción de la ruta; así como los demás puntos que sirvieron de base para la licitación; fecha de licitación; fecha de adjudicación y fecha de firma del contrato; plazo de entrega de la obra; monto de los desembolsos realizados.

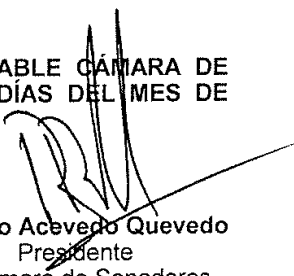
Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores